



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C., 17 de agosto de 2022 **RESOLUCION NÚMERO: 177-2022 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 274-K de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2022, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas está autorizada para realizar las operaciones presupuestarias y financieras necesarias en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2022, inclusive los traslados de las asignaciones presupuestarias consignadas en las distintas instituciones para financiar gastos de capital a gastos corrientes con el propósito de atender las prioridades del Plan de Gobierno para Refundar Honduras, excluyéndole de la aplicación de lo establecido en el artículo 37 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022; dichas operaciones se derivan exclusivamente de la aplicación del presente Decreto y en el cumplimiento de las Reglas Macrofiscales de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF), la cláusula de excepción vigente y el Decreto Legislativo No.8-2022 de fecha 15 de febrero de 2022 contentivo de la Ley de Emergencia Fiscal. Asimismo, de requerirse ajustar el presupuesto durante el ejercicio fiscal 2022, por incorporaciones, y/o traslados, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas queda facultada para realizar cualquier otra operación presupuestaria y financiera que se considere necesaria. **CONSIDERANDO (2):** Que a través del Decreto Legislativo No. 66-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 15 de junio del 2022 el Congreso de la República derogó los contratos y convenios de fideicomiso, entre ellos, los contenidos en el Decreto Legislativo No.105-2011 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 8 de Julio de 2011 que crea el “Fondo de Protección y Seguridad Poblacional”. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante el referido Decreto Legislativo No. 66-2022, se instruye a las Secretarías de Estado e Instituciones Desconcentradas; a los Presidentes y miembros directivos de las instituciones descentralizadas que representan al Gobierno y a las instituciones financieras estatales para que procedan a realizar la rescisión y liquidación de los contratos o convenios de fideicomisos suscritos por las instituciones que representan. Las disponibilidades inmediatas (efectivo), inversiones en títulos valores en el país o en el exterior, así como los rendimientos financieros, deben ser transferidos a la CUENTA ÚNICA DE LA TESORERÍA GENERAL dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en cumplimiento de los artículos 362 y 363 de la Constitución de la República que ordenan, que todos los ingresos y egresos fiscales constarán en el Presupuesto General de la República y constituirán un solo fondo. Asimismo, se manda a que cada institución solicite a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas la incorporación de los recursos en sus presupuestos, para cumplir con las obligaciones contractuales pendientes. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 395-2022 que contiene el Reglamento para la Regulación de la Ejecución del Decreto Legislativo No. 66-2022 relativo a la Rescisión y Liquidación de los Contratos o Convenios de Fideicomiso, se estableció que las instituciones beneficiarias del Fideicomiso del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, con la documentación legal correspondiente, solicitarán a la SEFIN la incorporación presupuestaria en los objetos del gasto específico, debiendo la Secretaría, proceder a la incorporación de los recursos mediante una resolución interna de Autorización. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Oficio TSP-GL-046-2022 de fecha 01 de agosto de 2022, el Comité de Administración y Adquisiciones del Comité Técnico del



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, remitió a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa la documentación relacionada con los gastos de aviación correspondientes a la Casa Presidencial y el Acta Especial No.001-2022 de fecha 01 de agosto de 2022, firmada por la Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional y la directora ejecutiva del Comité Técnico del Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, mediante la cual se certifica la documentación sobre el mantenimiento, reparación, gastos operacionales y autorización de traslado de la aeronave presidencial EMB-135BJ Legacy-600, matrícula FAH-001. **CONSIDERANDO (6):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa, mediante Oficio D.S.E No.1506-08-2022 de fecha 10 de agosto 2022, solicitó la incorporación presupuestaria por Doce Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cuatro Lempiras Exactos (L12,397,904.00) equivalentes a US\$ 495,916.00 para financiar los gastos de reparación y mantenimiento del avión presidencial “Legacy” durante el año 2022, gastos que anteriormente se cubrían a través del Contrato de Fideicomiso del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional. **CONSIDERANDO (7):** Que La Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud y disponibilidad presupuestaria por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) amparada en lo dispuesto por los artículos 2 del Decreto Legislativo No.66-2022 y 22 de su Reglamento, estima procedente autorizar la modificación presupuestaria por Doce Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cuatro Lempiras Exactos (L12,397,904.00), de fondos provenientes de la Fuente 11 Tesoro Nacional con el fin de financiar los gastos de reparación y mantenimiento del avión presidencial “Legacy” durante el año 2022, gastos que anteriormente se cubrían a través del Fideicomiso Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, según solicitud presentada mediante D.S.E No.1506-08-2022 de fecha 10 de agosto 2022 por la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa y autoriza los Documentos SIAFI FMP-05 Nos. 36 y 367 en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI II). **CONSIDERANDO (8):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (9):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la incorporación de recursos presupuestarios a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento de la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 31 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022, 19 numeral 5, 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, Decreto Legislativo No.66-2022 y su reglamento. **RESUELVE:** **artículo 1.** Ampliar el Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa mediante traslado de Fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 – Servicios Financieros de la Administración Central a las estructuras presupuestarias siguientes:

**INSTITUCIÓN 090
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE DEFENSA
PROGRAMA 11
DEFENSA DE LA SOBERANÍA NACIONAL E
INTEGRIDAD TERRITORIAL**



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBPROGRAMA 02
DEFENSA DE LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD
NACIONAL EN EL DOMINIO DEL ESPACIO AÉREO
PROYECTO 00
ACT/OBRA 05
MANTENIMIENTO DE LA ORGANIZACIONAL
OPERACIONAL Y EQUIPO MILITAR AÉREO
Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 012 Fuerza Aérea

20000	SERVICIOS NO PERSONALES		
25000	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		
25100 11 001 0000	Servicio de Transporte	L.	319,400.00
25500 11 001 0000	Comisiones y Gastos Bancarios		4,000.00
26000	PASAJES Y VIATICOS		
26220 11 001 0000	Viáticos al Exterior		10,050.00
27000	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES		
27210 11 001 0000	Tasas		561,623.00
29000	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES		
29100 11 001 0000	Ceremonial y Protocolo		79,625.00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS		
35000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
35610 11 001 0000	Gasolina		3,027,277.00
39000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		
39600 11 001 0000	Repuestos y Accesorios		<u>8,395,929.00</u>
TOTAL, AMPLIACIÓN			L.12,397,904.00

artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD/OBRA 003
SUBSIDIOS Y FIDEICOMISOS
Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 005 Gerencia Administrativa SEFIN con Imputación

60000	ACTIVOS FINANCIEROS
69000	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

69111	11 600 0000	Fondo de Protección y Seguridad Poblacional Gasto Corriente	L. 12,397,904.00
-------	-------------	--	------------------

TOTAL, FINANCIAMIENTO			<u>L12,397,904.00</u>
------------------------------	--	--	------------------------------

NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY SECRETARIA DE ESTADO (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya